"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

MAD N° 12759134
N° 192-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID
Jaén, 28 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 197-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Expediente N° 12758272) de fecha 28 de octubre del 2026; mediante el cual se informa el Cierre Definitivo del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS SOLFARMA**, con razón social **MEDISOLF.PERU S.R.L**, Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20609108135, representado legalmente por la Sra. María Vilma Calderón Cotrina, ubicado en Av. Mesones Muro N° 475. Int. B. 1er Piso, del distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que: "*La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2022-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID de fecha 30 de junio del 2022, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la clasificación de Botica al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS SOLFARMA**, con RUC N° 20609108135 y Razón Social **MEDISOLF.PERU S.R.L.**, representado legalmente por la Sra. María Vilma Calderón Cotrina, ubicado en Av. Mesones Muro N° 475. Int. B. 1er Piso, del distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca;

Que, del Informe Técnico N° 197-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS de fecha 28 de octubre del 2026, que contiene el Acta De Verificación N° AV-030-2026 de fecha 28 de septiembre del 2026, suscrita por los inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, se evidenció que el Establecimiento Farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-SA, sobre los cierres temporales y definitivos, se establece que: *"(...) Si la autoridad, en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la autoridad de salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento"*; por lo que resulta procedente disponer la medida correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL CIERRE DEFINITIVO del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICAS SOLFARMA**, con razón social **MEDISOLF.PERU S.R.L.**, Registro Único de Contribuyente – RUC N° 20609108135, N° de Registro 0107223, representado legalmente por la Sra. María Vilma Calderón Cotrina, ubicado en la Av. Mesones Muro N° 475, Int. B, 1er Piso, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; con eficacia a partir del 28 de septiembre del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a la Municipalidad Provincial de Jaén, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
DSRS - JAÉN
DEMID - J.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
RIS JAÉN
Q.F. Vilca C. Benavides Minchola
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
CQFP: 08513 RNA: 014